

## Acuerdos Bilaterales

Clasificación: 33-2002

Fecha de Ingreso: 25 de julio de 2002

Nombre de Acuerdo: Acuerdo de Cooperación

Materia: Relaciones Específicas de Cooperación

Partes: SG/OEA y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana

Referencia: SCI

Fecha de Firma:

Fecha de Inicio:

Fecha de Terminación:

Lugar de Firma:

Unidad Encargada:

Persona Encargada:

Original:

Claves:

Cierre del proceso:



**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE  
LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION,  
DE LOS ESTADOS AMERICANOS  
Y  
LA SECRETARIA DE COOPERACION  
IBEROAMERICANA**

**ACUERDO DE COOPERACION ENTRE**  
**LA SECRETARIA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS**  
**Y**  
**LA SECRETARIA DE COOPERACION IBEROAMERICANA**

Las Partes en el presente Acuerdo de Cooperación: la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), representada por el Secretario General de la OEA, doctor César Gaviria, la cual llevará a cabo este acuerdo a través de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo, representada por su Director General, doctor L. Ronald Scheman y la Secretaría de Cooperación Iberoamericana (en adelante la SECIB), representada por su Secretario de Cooperación Iberoamericana, Embajador Jorge Alberto Lozoya,

**CONSIDERANDO** que la Carta de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la OEA) dispone en su artículo 32 que la cooperación Interamericana para el desarrollo integral debe ser continua y encauzarse preferentemente a través de organismos multilaterales,

**TENIENDO EN CUENTA** que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación con otras organizaciones nacionales e internacionales;

**TENIENDO PRESENTE** que la Asamblea General de la OEA por medio de sus Resoluciones AG/RES. 1686 (XXIX-O/99) y AG/RES. 3 (XXVI-E/99) estableció la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo (en adelante la AICD), cuya finalidad es la de promover, coordinar, gestionar y facilitar la planificación y ejecución de programas, proyectos y actividades dentro del ámbito de la Carta de la OEA y, en particular, en el marco del Plan Estratégico de Cooperación Solidaria del Consejo Interamericano para el Desarrollo Integral (CIDI);

**CONSIDERANDO** que la SECIB, conforme al Protocolo al Convenio para la Cooperación en el marco de la Conferencia Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno para su constitución, tiene como objetivo general contribuir a la consolidación de la Comunidad Iberoamericana de Naciones sobre la base de los valores compartidos en ella, el desarrollo de la cooperación y el acercamiento y la interacción de los actores de la cooperación iberoamericana;

**AFIRMANDO** la importancia de coordinar los esfuerzos de ambas Partes con la intención de realizar sus objetivos,

**HAN CONVENIDO** en suscribir el presente Acuerdo de Cooperación:

**ARTICULO I**  
**OBJETO**

1.1. El presente acuerdo tiene por objeto establecer un marco regulatorio con respecto a la cooperación entre la SG/OEA y la SECIB, en el marco de sus respectivos programas de actividades en los campos socio-educativo, científico y cultural, buscando mantener estrecha coordinación entre ellas.

## **ARTICULO II**

### **EJECUCION**

- 2.1. Las partes procurarán el cumplimiento del objeto de este acuerdo a través de:
  - a. El patrocinio conjunto de conferencias, seminarios y otros encuentros académicos y/o científicos;
  - b. Invitaciones para la designación de observadores en las reuniones y conferencias de interés común y cuyas normas prevean la asistencia de observadores de acuerdo a los procedimientos establecidos en las respectivas organizaciones;
  - c. La ejecución conjunta de proyectos de cooperación.

## **ARTICULO III**

### **ACTIVIDADES y PROYECTOS CONJUNTOS**

- 3.1. La SG/OEA, a través de la AICD y la SECIB se comprometen a cooperar y colaborar entre sí y con los otros órganos e instituciones competentes de sus respectivas organizaciones.
- 3.2. Para la realización de actividades y proyectos conjuntos a efectos de esta cooperación, las Partes celebrarán acuerdos suplementarios o intercambio de notas, conforme a los lineamientos establecidos en el presente acuerdo.
- 3.3. Las obligaciones financieras en que incurrieran las Partes como resultado del presente acuerdo o de los acuerdos suplementarios o intercambio de notas que se suscriban estarán sujetas a la disponibilidad de fondos y a las normas referentes a asuntos presupuestarios y financieros.

## **ARTICULO IV**

### **INTERCAMBIO DE INFORMACION y DOCUMENTACION**

- 4.1. Las Partes intercambiarán regularmente entre sí sus documentos básicos y jurídicos, así como sus publicaciones, especialmente las relativas a materias de interés común. Dicho intercambio incluirá material bibliográfico, audiovisual, microfilmes y bancos de datos que resulten de mutuo interés y que no estén sujetos a sus restricciones de confidencialidad.

## **ARTICULO V**

### **COORDINACION**

- 5.1. La dependencia responsable dentro de la SG/OEA de coordinar las actividades de la SG/OEA según el presente acuerdo, es la AICD. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a su Director General a la siguiente dirección:

L. Ronald Scheman  
Director General de la Agencia Interamericana para la Cooperación y el Desarrollo  
1889 F Street NW  
Washington DC 20006  
Teléfono (202) 458-3783  
Fax (202) 458 3526

- 5.2. La persona responsable dentro de la SECIB de coordinar las actividades de la SECIB según el presente acuerdo, es el Secretario de Cooperación Interamericana. Las notificaciones y comunicaciones deberán dirigirse a:

Embajador Jorge Alberto Lozoya  
Secretario de Cooperación Iberoamericana  
Serrano 187  
28002 Madrid, España  
Teléfono (34-91) 590-1980  
Fax (34-91) 590-1982

**ARTICULO VI**  
PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

- 6.1. Las Partes se reconocen mutuamente los privilegios e inmunidades de que gocen en virtud de los acuerdos y convenios sobre la materia que le sean pertinentes y los principios generales del derecho internacional.

**ARTICULO VII**  
SOLUCION DE CONTROVERSIAS

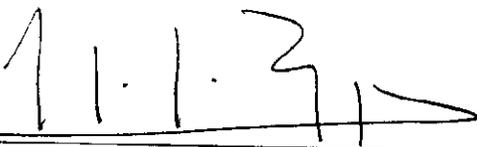
- 7.1. Cualquier controversia que surja respecto a la interpretación o cumplimiento de este acuerdo o en la ejecución de las actividades y proyectos que se lleven a cabo según los Artículos II, III y IV deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento de arbitraje que convengan de común acuerdo. La decisión arbitral será final e inapelable.

**ARTICULO VIII**  
VIGENCIA, MODIFICACION y DENUNCIA

- 8.1. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su firma por las Partes, permaneciendo vigente por un plazo de 10 (diez) años que podrá ser renovado de común acuerdo, conforme a las evaluaciones de los resultados obtenidos a partir de las actividades y proyectos realizados al amparo de este acuerdo.
- 8.2. Las modificaciones al presente acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito. Los instrumentos en que consten las modificaciones se agregarán como anexos al presente acuerdo y pasarán a formar Parte del mismo.
- 8.3. No obstante lo establecido en el acápite 8.1 anterior, el presente acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los seis meses.
- 8.4. La terminación del presente acuerdo no afectará las actividades y proyectos que se encuentren en curso y debidamente financiados, salvo que el acuerdo suplementario o intercambio de notas que corresponda disponga lo contrario.

**EN FE DE LO CUAL**, el Secretario General de la OEA, y el Director General de la AICD por una parte, y el Secretario de la SECIB por la otra, suscriben el presente Acuerdo de Cooperación en dos originales igualmente válidos, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

POR LA SECRETARIA DE  
COOPERACION IBEROAMERICANA:

  
\_\_\_\_\_  
Jorge Alberto Lozoya  
Secretario

Lugar:  
Fecha:

POR LA SECRETARIA GENERAL  
DE LA ORGANIZACION DE LOS  
ESTADOS AMERICANOS:



---

César Gaviria Trujillo  
Secretario General

Lugar:  
Fecha:



---

L. Ronald Scheman  
Director General de la AICD

Lugar:  
Fecha:

